

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 018464 05 SEP 2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...".

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 del 30 de diciembre "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025,

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación 2025-IE-025349 del 13 de agosto de 2025 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar el traslado presupuestal de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$513.622.166 de los rubros: A-03-03-04-064 - A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS al rubro A-03-03-04-009 LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA, con el fin de reconocer los recursos para el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento orientados a la ampliación de cobertura en territorios priorizados por el Gobierno Nacional.

Que mediante comunicación 2025-IE-025420 del 14 de agosto de 2025 la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de planeación y finanzas, efectuar el traslado presupuestal de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$1.937.725.437 de los rubros: A-03-03-04-064 - A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS al rubro A-03-03-04-009 LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA, con el fin de financiar parte de la política de gratuidad en la matrícula en los programas de pregrado del segundo semestre de 2025, recursos apropiados en el presupuesto de gasto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió los certificados de Disponibilidad Presupuestal 1925 del 06 de agosto de 2025 y 2425 del 28 de agosto de 2025, que respalda la presente modificación.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la modificación al anexo de Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
03	03	04	064	11	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	\$2.451.347.603	
03	03	04	009	11	LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA.		2.451.347.603
TOTAL						\$2.451.347.603	\$2.451.347.603

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 

Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 

Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes Gonzalez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 